



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CENTENARIO DEL GOBIERNO
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal en el Estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Of. No. SGPARN/147/1057/2019
ASUNTO: ALTA AL PADRON DE PIMVS
Villahermosa, Tabasco, a 16 de mayo de 2019**



C. EUGENIO MANUEL SANCHEZ RUBIO
TITULAR DEL PIMVS "LA ERMITA"
PRESENTE

En atención a su escrito de fecha 04 de abril de 2019, ingresado a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación el 08 de abril del mismo año, mediante el cual solicita su Incorporación al Padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada fuera de su Hábitat Natural "PIMVS" en su Modalidad Vivero en el predio nominado "La Ermita", ubicado en la Ranchería José María Morelos y Pavón, municipio de Teapa, Tabasco.

CONSDIERANDO:

I.- Que con fecha cuatro de abril del año dos mil diecinueve, ingreso a esta Delegación la solicitud para dar de alta en el Padrón de Predios o Instalación que Manejan Vida Silvestre (PIMVS) modalidad Vivero el predio nominado "La Ermita", ubicado en la Ranchería José María Morelos y Pavón, municipio de Teapa, Tabasco, adjuntando para tal efecto el Plan de Manejo de Vida Silvestre para la especie *Cedrela odorata*.

II.- Que de la revisión al Plan de Manejo, se tiene que el PIMVS cuenta con una superficie de 100-89-14.40 has., amparadas con la Escritura Pública No. 4,604 de fecha 9 de marzo de 2016, expedida por el Notario Público No. 3 de la Ciudad de Teapa, Tabasco, mediante el cual se hace constar el contrato de donación a favor del C. Eugenio Manuel Sánchez Rubio, donde se encuentran distribuidos un total de 247 árboles de la especie *Cedrela odorata*, bajo un diseño de plantación (4 metro entre plantas y 4 metros entre filas).

III.- Que mediante visita de campo efectuada por Personal Técnico adscrito a esta Delegación, el diez de mayo del presente año, se pudo observar la plantación de la especie de Cedro rojo, con un total de 247 árboles, los cuales se encuentran sembrados a una distancia de 4 metros entre plantas y 4 metros entre filas, agrupándose categóricamente de la siguiente manera (79 árboles con diámetros entre 21 y 30 centímetros; 44 con diámetros entre 31 y 40 centímetros; 85 entre 41 y 50 centímetros, y 39 entre 51 y 65 centímetros) con altura promedios los 25 metros los cuales de acuerdo a las características señaladas, se tiene que estos fueron sembrados aproximadamente entre los 19 y 20 años; siendo esto producto de un sistema de plantación a la cual se le brindó un buen manejo logrando así alcanzar una talla comercial, determinando el Área Técnica de Vida Silvestre de ésta Delegación, que los árboles presentan características dasométricas óptimas para su aprovechamiento.



IV.- Que en atención a lo señalado en los considerandos antes descritos se tiene que de acuerdo a las características de distancia, diámetro, y altura de los ejemplares de especies de la vida silvestre a aprovechar, estos fueron sembrados en el predio derivado de un sistema de manejo controlado tipo plantación, de conformidad con lo señalado por el promovente en su plan de manejo y lo constatando por ésta autoridad, siendo esto antes de que fuera incluida la especie Cedrela odorata en la NOM-059-SEMARNAT-2010, misma que entro en vigor 1º. De marzo de 2011, por lo que siendo así, se tiene que no se puede acreditar la legal procedencia de acuerdo con la documental establecida en los artículos 50 y 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su reglamento, en virtud de que antes de la entrada en vigor de la inclusión de la especie Cedrela odorata, no era necesario contar con la documentación para acreditar la legal procedencia de las plántulas para establecer una plantación o reforestación con fines comerciales, de acuerdo a la normatividad a la que estaba sujeto y que se trata de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En razón de lo anterior se tiene que estos ejemplares de la vida silvestre, provienen de una reproducción controlada tal y como ha quedado acreditado.

Al respecto, esta Delegación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III Y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXX, 40 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012; 79, 80 fracción I, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 último párrafo, 50 y 78 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento, Norma Oficial NOM-59-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental- Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestres-Categorías de Riesgo y Especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo; y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, conforme el Dictamen Jurídico Positivo No. 021/2019 de fecha 12 de abril de 2019, mediante el cual se establece que acredita la personalidad, propiedad y el derecho para realizar el establecimiento del PIMVS, emitido por la Unidad Jurídica de esta Delegación mediante Oficio No. UJ/017/2019; Oficio No. SGPARN/147/0795/2019 de fecha 11 de abril de 2019, recibido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) el día 24 de abril de 2019, mediante el cual se le solicita si existe o no procedimiento iniciado o instaurado por la misma al C. Eugenio Manuel Sánchez Rubio, lo anterior de conformidad en el artículo 138 segundo párrafo del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; al respecto se tiene que la PROFEPA no remitió a esta Autoridad el informe antes solicitado, teniéndose entonces que el plazo otorgado a la Autoridad antes citada, venció el día 15 de mayo de 2019, por lo consiguiente ésta Autoridad asume que no existe objeción alguna en Autorizar el Registro del PIMVS denominado "LA ERMITA" a favor del Promovente, lo anterior de conformidad con los Artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Supervisión Técnica al predio el día 10 de mayo de 2019 y derivado del análisis y evaluación de dicho documento efectuado por el Área Técnica de esta Dependencia, y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, ésta autoridad procede acordar lo siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- En virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, la Delegación Federal de la SEMARNAT en Tabasco, Incorpora al Padrón de Predios e Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, al siguiente Predio:

NOMBRE DEL PREDIO	No. DE CONTROL	UBICACION	ESPECIE	TITULAR / RESPONSABLE TECNICO
LA ERMITA	SEMARNAT-PIMVS-VIV-CO-0028-TAB/19	Ranchería José María Morelos y Pavón, Teapa Tabasco.	<i>Cedrela odorata</i>	Titular: Eugenio Manuel Sánchez Rubio. Responsable Técnico: Ing. Antonio Orozco Ramos

La presente Incorporación al Padrón de "Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada fuera de su Hábitat Natural" (PIMVS) se otorga para realizar actividades de: Reproducción, Educación Ambiental y Aprovechamiento Extractivo.

SEGUNDO.- Una vez revisado el Plan de Manejo presentado y aprobado de acuerdo con los artículos 40, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, por lo que a partir de la emisión del presente documento podrá ser manejada la especie de *Cedrela odorata*.

TERCERO.- En atención a las consideraciones de la plantación previamente establecida de la especie *Cedrela odorata*; se procede a dar de ALTA A LOS EJEMPLARES EN EL PIMVS POR SIEMBRA DIRECTA, agrupados por categoría diamétrica:

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	No. DE EJEMPLARES	CATEGORÍA DIAMÉTRICA (cm)
Cedro	<i>Cedrela odorata</i>	79	21 al 30
		44	31 al 40
		85	41 al 50
		39	51 al 65
Total		247	-----

CUARTO.- Se le hace del conocimiento que para cualquier tipo de aprovechamiento de los ejemplares de esa Unidad, deberá de remitir a la Dirección General de Vida Silvestre el Aviso de Aprovechamiento, especificando nombre común, nombre científico, cantidad y sistema de marca individual de conformidad con lo establecido en los artículos 51, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre, Artículo 91 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre y de acuerdo a los inventarios de los mismos.

QUINTO.- Los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 y 105 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

SEXTO.- Georreferenciación del predio y superficie de la plantación destinada al PIMVS.

COORDENADAS UTM ZONA 15Q

PREDIO: PIMVS "LA ERMITA"		
VERTICE	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE
1	504966.31	1949483.9
2	505355.88	1949406.25
3	506233.5	1949097.96
4	506474.28	1948991.4
5	507263.23	1948704.33
6	507258.82	1948675.75
7	508126.47	1948385.37
8	508113.83	1948289.79
9	506653.54	1948691.22
10	505377.19	1949045.78
11	504768.71	1948963.57
12	504748.97	1948980.47
13	504732.76	1948988.76
14	504696.8	1949002.28
15	504657.02	1949016.1
16	504630.79	1949021.62
17	504286.89	1949131.56
18	504271.56	1949132.79
19	504250.35	1949133.09
20	504210.56	1949147.53
21	504194.06	1949165.35
22	504192.87	1949193.93
23	504201.41	1949210.83
24	504255.62	1949252.33
25	504319.27	1949278.77
26	504533.19	1949327.68
27	504604.2	1949333.84
28	504682.58	1949331.71
29	504801.04	1949328.05
30	504842.59	1949335.74
31	504888.25	1949372.63

POLIGONO 1		
VERTICE	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE
a	505237.63	1949280.53
b	505222.18	1949098.59
c	504882.73	1949066.24
d	504862.11	1949042.27
e	504719.78	1949038.85
f	504700.28	1949260.11
g	504766.28	1949273.03
h	504798.69	1949303.46

POLIGONO 2		
VERTICE	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE
1	506777.88	1948732.44
2	506758.46	1948663.59
3	506624.07	1948701.04
4	506648.21	1948771.73

POLIGONO 3		
VERTICE	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE
6	507258.82	1948675.75
r	507393.21	1948626.02
s	507381.73	1948578.38
t	508120.59	1948342.34
8	508113.83	1948289.79
v	507224.98	1948535.91



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

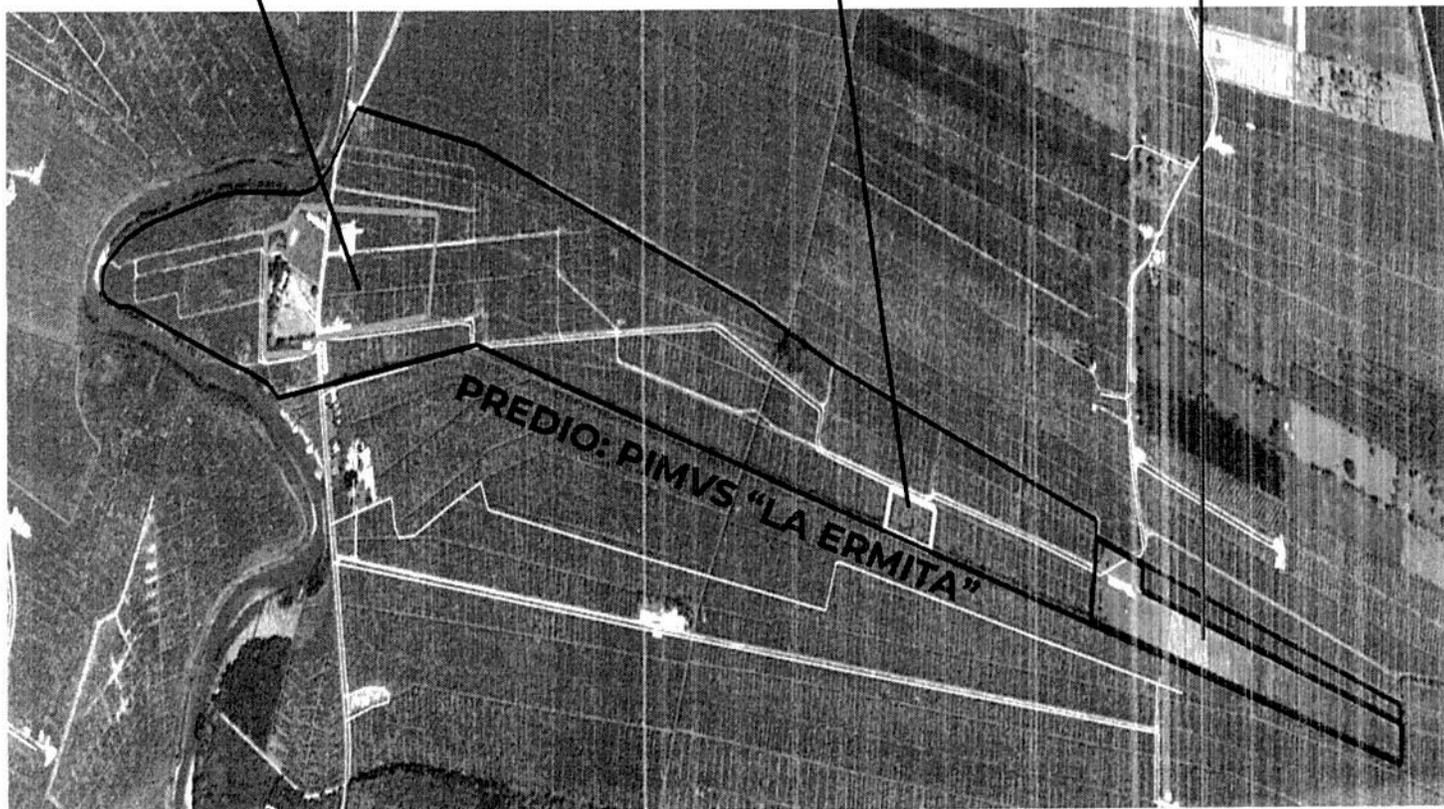
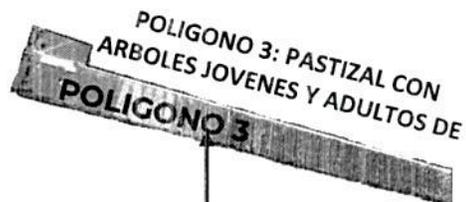
451001 CASIMIRO 10 000 500
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Of. No. SGPARN/147/1057/2019
ASUNTO: ALTA AL PADRON DE PIMVS
Villahermosa, Tabasco, a 16 de mayo de 2019

**POLIGONO 1 CON: RODAL DE 42
ARBOLES ADULTO Y 12 ARBOLES
JUVENILES DE CEDRO ROJO CON
UNA SUPERFICIE DE 4.33 Has.**



**POLIGONO 2 CON: RODAL DE
106 ARBOLES ADULTO DE
CEDRO ROJO CON UNA
SUPERFICIE DE 1 Ha.**



SEPTIMO.- La presente incorporación no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad, regidas por otras Autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y Municipales.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAUCELLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal en el Estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Of. No. SGPARN/147/1057/2019
ASUNTO: ALTA AL PADRON DE PIMVS
Villahermosa, Tabasco, a 16 de mayo de 2019**

Notifíquese personalmente al C. Eugenio Manuel Sánchez Rubio, a través de su Representante o Apoderado, el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 167 Bis fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de aplicación supletoria de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley General de Vida Silvestre.

ATENTAMENTE

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco ¹, previa designación firma el presente la Jefa de Unidad de Gestión Ambiental”.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



LIC. LILIANA SAMBERINO MARIN

ESTADO DE
TABASCO

“Por un uso responsable del papel las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica”

Copias para:

C. María de los Ángeles Palma Irizarry.- Directora General de Vida Silvestre.- D.F

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad

Lic. Liliana Samberino Marín.- Encargada de la Subdelegación de Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

Archivo:

en los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

LSM/FRH/RPP/CMBJ. 27/LR-0026/04/19